

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1107 - 2023 - MPLP

Tingo María, 19 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 463-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita conformación y/o designación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del año 2023, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo con Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y su Reglamento Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, numeral 31.1 artículo 31 que a la letra dice: "Es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre 31 de diciembre" de la directiva antes mencionada;

través del Informe N° 22-2023-AOV-OCP-OGA-MPLP de fecha 09 de octubre de 2023, el Técnico en Control Patrimonial de la Oficina de Control Patrimonial, adjunta el Informe Final de Inventario año 2022 presentado por la Comisión de Inventario, y luego de algunas observaciones, refiere que, con la finalidad de realizar un inventario sustentado con orden de compra y PECOSA que determinara quien recibió los bienes que luego servirá para dar de baja y/o iniciar el procedimiento legal por bienes faltantes es necesario la conformación de la Comisión de Inventario que debe corregir errores de las gestiones anteriores con 75 días de trabajo que determinara la Comisión de Inventario;

De acuerdo al numeral 32.1 del artículo 32, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, La Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo por los siguientes representantes:

- Un representante de la OGA
- Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Asimismo, la normatividad citada precedentemente, establece en su numeral 32.2 del artículo 32, el representante de la OGA ejerce como presidente de la Comisión de Inventario;

Según el numeral 07 del artículo 75 de la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP publicado el 27 de junio de 2023 señala dentro de las funciones de la OCP Integrar la Comisión de Inventario (...);

Mediante el Informe N° 328-2023-OFCP-OGA/MPLP de fecha 10 de octubre de 2023, el Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, estando al Informe N° 22-2023-AOV-OCP-OGA-MPLP del Técnico en Control Patrimonial, recomienda la conformación de la Comisión de Inventario mediante acto resolutorio del Titular del Pliego;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1107 - 2023 - MPLP**

Máxime, con Informe N° 463-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, el Gerente de la Oficina General de Administración, en cumplimiento a la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por la Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01, numeral 31.3 artículo 31 de diciembre" de la Directiva antes mencionada, y el mérito del Informe N° 328-2023-OFCP-OGA/MPLP, solicita la designación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales, para lo cual remite la siguiente propuesta:

1. Oficina General de Administración (Presidente).
2. Oficina de Control Patrimonial (Secretario)
3. Oficina de Contabilidad (Primer Miembro)
4. Oficina de Abastecimiento (Segundo Miembro)

Estando a lo expuesto, al Informe N° 22-2023-AOV-OCP-OGA-MPLP del Técnico en Control Patrimonial, al Informe N° 328-2023-OFCP-OGA/MPLP del Subgerente de la Oficina de Control Patrimonial, al Informe N° 463-2023-OGA-MPLP del Gerente de la Oficina General de Administración, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 09, 10 y 13 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales Año 2023, según Informe N° 463-2023-OGA-MPLP de fecha 13 de octubre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Administración, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. Oficina General de Administración (Presidente).
2. Oficina de Control Patrimonial (Secretario)
3. Oficina de Contabilidad (Primer Miembro)
4. Oficina de Abastecimiento (Segundo Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Control Patrimonial, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESEMUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍAMarx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE